

CONVOCATORIA XXXVII (37a) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**MODO VIRTUAL****FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL "FONCEL"*****CIRCULAR No. 001 DE 2026*****COMUNICADO**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL "FONCEL"** en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el **Artículo 66 numeral 14** del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva, convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria de Delegados, modo virtual, con el propósito de desarrollar el Orden del Día que se propone en la presente Circular.
2. Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el **11 de febrero de 2026**, según **Acta número 932** efectuada a modo virtual en plataforma Teams, reunión programada por la Junta Directiva, en sesión ordinaria mensual del **28 de enero de 2026, Acta número 930**.
3. Que la Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y considerando que es necesario reunir la Asamblea General Ordinaria de Delegados en cumplimiento del Decreto Ley 1481 de 1989 y los **Artículos 54 y 55** del Estatuto de FONCEL, resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO - CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS MODO VIRTUAL.

Fecha: viernes 06 de marzo de 2026

Hora: 1:00 PM

Lugar: Virtual plataforma Teams

Link específico que se dará a conocer a los Delegados al momento de conocer su elección

Donde se someterá a consideración de la Asamblea el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea. Saludo de la Señora Angela Liliana Giraldo Carvajal, Presidenta de la Junta Directiva.
3. Aprobación Orden del Día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea – Enviado con antelación a los Delegados
5. Elección de Presidente y Vicepresidente. El Secretario será elegido por el Presidente de la Asamblea.
6. Designación de Comisiones
 - 6.1. De revisión y aprobación del Acta
 - 6.2. De nominaciones y escrutinios
7. Lectura de la constancia de aprobación del Acta anterior, número treinta y seis (XXXVI) de la Asamblea Ordinaria de Delegados celebrada el 28 de marzo de 2025.
8. Presentación de Informes:
 - 8.1. Informe de Gestión, Junta Directiva y Gerente
 - 8.2. Comité de Control Social
 - 8.3. Informe de Balance Social 2024 - 2025
 - 8.4. Dictamen del Revisor Fiscal
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
10. Presentación y Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
11. Elección de Junta Directiva período 2026 - 2027
12. Elección de Comité de Control Social período 2026 – 2027
13. Elección de Revisoría Fiscal período 2026 – 2027, y asignación de honorarios
14. Autorización para incremento de Fondos y Reservas durante el ejercicio
15. Reforma Parcial del Estatuto
16. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones
17. Clausura

NOTAS

1. De conformidad con los **numerales 3° y 5° del Artículo 14°** del Estatuto de FONCEL, en la Coordinación de Operaciones del Fondo, ubicada en la Avenida Calle 26 # 68 C – 61 Torre B Edificio Torre Central, Oficina 730 - 1, de la ciudad de Bogotá, D.C., a partir del **11 de febrero de 2026**, se encuentran a disposición de los asociados que deseen consultarlos, los libros de contabilidad y el Balance General de cuentas con sus respectivos anexos correspondientes al ejercicio de 2025.

2. La puntual conexión y asistencia a esta Asamblea es de suma importancia, por cuanto las decisiones adoptadas por los Delegados, influirán en el desarrollo y funcionamiento del Fondo de Empleados.
3. Los candidatos a Revisor Fiscal principal y suplente deben presentar propuesta a través de la Gerencia de Foncel, se recibirán desde las **8:00 AM** del jueves **12 de febrero de 2026**, hasta las **5:30 PM** del martes **17 de febrero de 2026** en las oficinas de FONCEL, ubicadas en la Avenida Calle 26 # 68 C – 61 Torre B Edificio Plaza Central, Oficina 730 - 1, de la ciudad de Bogotá, D.C., o al correo electrónico: gerentegeneral@foncel.co la propuesta debe contener: Número de horas de dedicación profesional, valor de los honorarios, alcance de la revisoría fiscal, servicios de valor agregado y referencias de fondos de empleados, preferiblemente de primer nivel. La Junta Directiva designará una comisión integrada por un miembro de la Junta Directiva, el Contador Coordinador de Operaciones y el Gerente para hacer estudio comparativo de las propuestas de Revisoría Fiscal.
4. En la Sesión Extraordinaria que origina la presente Convocatoria se acuerda el Reglamento para la Elección de Delegados.
5. Teniendo en cuenta que se realizará la elección para la conformación de Junta Directiva y de Comité de Control Social, para la vigencia 2026 – 2027, en virtud de lo dispuesto en **los artículos 62, 63 y 75 del Estatuto** vigente de FONCEL; los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 62.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de “FONCEL” sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de un (1) año, los cuales podrán ser reelegidos o removidos libremente por esta.

Los candidatos propuestos por los asociados deberán manifestar la aceptación de su postulación. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante el órgano competente.

PARAGRAFO: La Junta Directiva será evaluada por los asociados con los mecanismos y en la periodicidad definidos para tal efecto.

ARTÍCULO 63.- CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo:

1. Ser asociado hábil.
2. No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores.
3. Tener como mínimo un (1) año de asociación continua a “FONCEL”.
4. No ser empleado de “FONCEL”.
5. Ser profesional, tecnólogo, o estar cursando una carrera profesional y tener aprobado séptimo semestre siendo estudiante activo de una institución reconocida por el ICFES.

6. *Acreditar haber recibido educación solidaria básica y tener conocimientos en materias económicas o financieras o contables o legales o propias de los diferentes servicios que presta el Fondo de Empleados.*
7. *No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente Estatuto.*
8. *No haber sido elegido para esta dignidad por más de tres períodos consecutivos*
9. *En caso de haber sido elegido integrante de la Junta Directiva o del Comité de Control Social en oportunidades anteriores, debe haber cumplido a cabalidad el periodo de tiempo para el cual fue elegido. Salvo renunciaciones forzadas por estado de salud o incapacidad total y permanente, comprobadas, que le impidan el ejercicio de su función estatutaria.*
10. *No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.*
11. *No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.*
12. *No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.*
13. *Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.*
14. *Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FONCEL", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.*

PARAGRAFO: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección.

ARTICULO 75.- COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité Control Social es el organismo que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente gestión social de FONCEL, así como controlar los derechos y obligaciones de los asociados. Será elegido por la Asamblea y estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por esta.

PARAGRAFO: El Comité de Control Social será evaluado por los asociados con los mecanismos y en la periodicidad definidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones sobre condiciones para su nombramiento y causales de remoción y procedimiento establecidas en el presente Estatuto para los miembros de la Junta Directiva, salvo las causales 4 y 5 que serán competencia del mismo Comité, las decisiones se adoptaran por unanimidad y se cumplirá el proceso establecido en el presente Estatuto.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a **once 11** días del mes de **febrero de 2026** en sesión extraordinaria de Junta Directiva Acta número **932**. La difusión de la presente circular se hace mediante publicación en el sitio WEB de Foncel www.foncel.co, y envío a través de Notifoncel a los correos electrónicos corporativos registrados por todos los asociados del fondo, así mismo, se publica copia en lugar visible de las oficinas de la Sede Principal de Foncel.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA LILIANA GIRALDO CARVAJAL

Presidenta Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO

LADY JAZMIN TORRES RAMÍREZ

Secretaria Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO

YIMY ALBERTO SEGURA KAPLER

Gerente y Representante Legal